



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., viernes 06 de marzo de 2026.

Edición Vespertina Extraordinario Número 11

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

FE DE ERRATAS con relación al **Decreto número 66-997**, publicado en el Periódico Oficial Edición Vespertina número 26, del 03 de marzo de 2026, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO DEL ESTADO

Por medio del presente y de la manera más atenta, y con fundamento en los artículos 60 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 18 y 20 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, sirva este conducto para solicitar la publicación de una Fe de Erratas con relación al Decreto número 66-997, publicado en el Periódico Oficial Edición Vespertina número 26, del 03 de marzo de 2026, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en los siguientes términos:

En la página 8, del citado Periódico.

Fe de Erratas.

DICE	DEBE DECIR
<p>ARTÍCULO 74.- Para ser Secretaria o Secretario General de Acuerdos, Subsecretaria o Subsecretario General de Acuerdos, Secretaria o Secretario de Acuerdos de Sala Colegiada de Sala Unitaria o de Juzgado de Primera Instancia, Secretaria o Secretario Proyectista de Sala o de Juzgado de Primera Instancia, se requiere:</p> <p>...</p> <p>VII.- Los requisitos señalados en las fracciones II y III del presente artículo, podrán dispensarse por acuerdo del Órgano de Administración Judicial, atendiendo el resultado de los exámenes y evaluaciones.</p>	<p>ARTÍCULO 74.- Para ser Secretaria o Secretario General de Acuerdos, Subsecretaria o Subsecretario General de Acuerdos, Secretaria o Secretario de Acuerdos de Sala Colegiada de Sala Unitaria o de Juzgado de Primera Instancia, Secretaria o Secretario Proyectista de Sala o de Juzgado de Primera Instancia, se requiere:</p> <p>...</p> <p>VII.- Los requisitos señalados en las fracciones II y IV del presente artículo, podrán dispensarse por acuerdo del Órgano de Administración Judicial, atendiendo el resultado de los exámenes y evaluaciones.</p>

ATENTAMENTE.- TITULAR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS.- MTR. AUSENCIO CERVANTES GUERRERO.- Rúbrica.